

ID DOCUMENTO: 71d3f0c5b9f07de035102b613b26c471e64e45fe
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: mCTIDguqry
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Mediante el Programa III Ayudas para contratos predoctorales, se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, veinticinco Contratos Predoctorales de la Universidad de Salamanca.

Por Resolución de la Universidad de Salamanca de 23 de octubre de 2025, se resolvió la Convocatoria de veinticinco contratos predoctorales de la Universidad de Salamanca, en la que se nombraron adjudicatarios y suplentes a las plazas objeto de la convocatoria.

El art. 13 de la convocatoria de ayudas establece “Las vacantes que se produzcan en los seis meses siguientes al inicio del contrato, bien por renuncia voluntaria o bien por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes, que dispondrán de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de concesión, para incorporarse al Departamento, Centro o Instituto.”

Aceptadas las renunciaciones al contrato por parte de: **Damián Pena Oya, Ana Patricia Crespo Rodríguez, Raúl Parejas Suárez, Carlos Sanz Casado.** Corresponde, por tanto, el nombramiento de los siguientes suplentes que figuran en la Resolución de la Universidad de Salamanca de 23 de octubre de 2025.

RESUELVO

La concesión del contrato predoctoral de la Universidad de Salamanca a: **Miriam Carro Martín, Javier Marcos Santero, Raúl Hernández Marchena, Nerea Sanchón Rodríguez.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

El Vicerrector de Investigación

José Miguel Mateos Roco

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROJO JOSE MIGUEL	20-02-2026 09:35:00

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20-02-2026 10:40:43
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20-02-2026 11:25:02

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 1